

guaciles, de mi Casa, y Corte y a todos los Co
regidores, Aristenete, Gobernadores, Alcal
des mayores, y Ordinarios así, de Realengo,
como de Señorio, Abadengo, y Ordenes tanto en
los que ahora son, como a los que seran de
aquí adelante, a quien lo contenido en esta
mi Real Cédula toca, o tocar pueda en qual
quiera materia: Sabed: que en veinte y
nuebe de Mayo proximo pasado fui ser
vado expedir, y dirigir al mi Consejo el Real
Decreto que dice así: En Consultas de la Cam
ara de once de Septiembre de mil Settecientos
Setenta y cinco, y once de Julio de mil Settecientos
ochenta y uno a que precedieron informes de las Cham
beras, y Audiencias, y la Correspondiente expo
sición Fiscal, me hizo presente los inconvenie
nientes, y perjuicios que causaba a la bue
na Governacion de estos Reynos, y a la Recta